



32.

Fusagasugá, 2020-11-17

Doctora

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe de Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

**Asunto: EVALUACIÓN ECONÓMICA INVITACIÓN PÚBLICA N°044-2020  
“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN  
ZIQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Respetada Doctora,

En atención a la solicitud el día 17 de Noviembre de 2020, remito EVALUACION ECONOMICA de la siguiente oferta Habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente de la Invitación Publica N°044-2020:

**A. CONSORCIO EDUZIPA 2020**

Primero se determinará el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las ofertas válidas presentadas

$$\bar{X} = \frac{\$19.569.560.471}{1} = \$19.569.560.471$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar la Oferta de acuerdo con las siguientes fórmulas:

**Para valores menores o iguales a la media aritmetica.**  $P = 240 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$



Para valores mayores a la media aritmética.

$$P = 240 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$

$\bar{X}$  = Media aritmética  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

A continuación, se relaciona el oferentes vs la propuesta económica en la siguiente tabla.

OFERENTES	VALOR ANTES DE IVA	TOTAL CON IVA
CONSORCIO EDUZIPA 2020	\$19.569.560.471	\$ 19.718.869.855

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

1. Para valores menores o iguales a la media aritmética alta.

A. *Para valores menores o iguales a la media aritmética.*  $P = 240 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$

## NOTA DE ASPECTOS GENERALES

1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el numeral 3.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la cual debe ser de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.



3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sin centavos; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables
4. Las cantidades presentadas en el Anexo No. 3 Formato propuesta económica deben estar redondeadas a cero desde el valor unitario, en caso de que la propuesta no tenga la cifra redondeada la Universidad de Cundinamarca efectuará los ajustes aritméticos y obtendrá el valor de las ofertas; el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la selección del contratista y la suscripción del contrato. Si al hacer la corrección aritmética esta supera el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA
5. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de las ofertas; el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la selección del contratista y la suscripción del contrato. Si al hacer la corrección aritmética esta supera el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA

En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la invitación o no contratar la misma.

Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas, no obstante, será causal de rechazo que la oferta supere el valor del presupuesto oficial o se presente con un valor menor al 95% del valor del presupuesto oficial.

**NOTA No. 1: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO**

Así las cosas, la evaluación económica para la oferta habilitada es:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**A. CONSORCIO EDUZIPA 2020**

**Nota 1:** En la evaluación de la oferta económica realizada por la universidad de Cundinamarca evidencio que todos los ítems se encuentran con cifras cerradas obtenida así, homogeneidad en la propuesta allegada.

PROPONENTE	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
CONSORCIO EDUZIPA 2020	\$19.569.560.471	\$ 19.718.869.855


*Para valores menores o iguales a la media aritmetica.*  $P = 240 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$

$$P = 240 * \left( 1 - \left( \frac{19.569.560.471 - 19.569.560.471}{19.569.560.471} \right) \right)$$

**P= 240 PUNTOS**

Cordialmente,

  
**RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladino   
Profesional Dirección de Bienes y Servicios

32.27.4